

Secretaria. 24-03-2022

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO AGRARIO S.A. Contra AMADO RAMIREZ CUELLAR. Informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria.

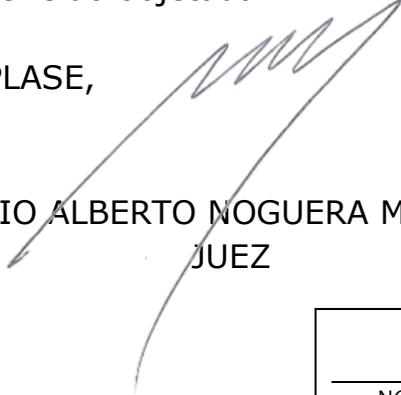
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintitrés (23) de marzo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	AMADO RAMIREZ CUELLAR
Radicado:	47-053-40-89-001-2017-00412-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 09</b> , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <b>24 de marzo de 2022</b> , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria